



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2020-00595 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede, se DISPONE:

1.- Téngase en cuenta que la demandada **LIGIA GALEANO CASTILLO**, se notificó de forma personal el 27 de abril de 2021.

2.- TENER por **NOTIFICADOS** a los demandados **COOPERATIVA ESPECIAL DE VIGILANCIA C.T.A. y JOSÉ ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ**, por aviso judicial de conformidad con el Art 292 del CGP.

3.- RECONÓZCASE personería al Dr. **JAIRO DELGADO GARCIA** para actuar en calidad de apoderada judicial de los demandados **LIGIA GALEANO CASTILLO, COOPERATIVA ESPECIAL DE VIGILANCIA C.T.A. y JOSÉ ANTONIO BONILLA RODRÍGUEZ**, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

4.- De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días. (Art. 443 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 46
Fijado hoy 24 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

88dc986d1ee764b3eda2ebe0c70aa26c473b8a11a23ffba3f0c1af5ae350c16a

Documento generado en 23/06/2021 11:22:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>